Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 181-2019-MDMM

Mariano Melgar, 07 de Junio del 2019

VISTOS.- EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 012-2019-MDMM DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2019 y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante acuerdo de concejo municipal nro. 012-2019-MDMM de fecha 04 de marzo del 2019 se aprobó: *ARTÍCULO PRIMERO "(...) Aprobar por Unanimidad el inicio el procedimiento de reversión del predio ubicado en el pueblo Tradicional Urbanización Mariano Melgar calle Rosaspata Mz k-2 lote 01 del Distrito de Mariano Melgar Provincia y Departamento de Arequipa inmueble inscrita en la partida nro. p06117878 donde se encuentra actualmente el campo deportivo Revolución (...)"Artículo Segundo Autorizar al alcalde de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar el inicio de las acciones propias del procedimiento de reversión, pudiendo este delegar dicha función al Gerente Municipal y/o Procurador Público de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar (...)"*

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" otorga al Alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía, quien entre otros resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente

Que, el numeral 61.1 del artículo 61° de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General prescribe que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de ellas se derivan;

Que, la norma antes acotada en su numeral 61.2 del mismo artículo dice que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Que, el numeral 74.3 del artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" señala que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia, con el objeto de viabilizar las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública señala como principio fundamental la orientación a la ciudadanía, es en este marco que la mejora de la atención a la ciudadanía, debe primar en la actuación del Estado, en especial en los Gobiernos Locales, por lo que se debe reforzar la capacidad de gestión de los órganos desconcentrados, mediante la transferencia de atribuciones, competencias y funciones con el objeto de que un mayor número de órganos puedan atender, tramitar y resolver las cuestiones que les sean sometidas por los ciudadanos a través de la desconcentración de la facultad de resolver los recursos impugnativos que desempeña el Titular de la Entidad, a las autoridades jerárquicamente inferiores, excepto los actos administrativos que son indelegables por mandato imperativo de la Ley;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con la aprobación del acuerdo de concejo municipal nro. 012-2019-MDMM de fecha 04 de marzo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las funciones y acciones administrativas al **GERENTE MUNICIPAL** y al **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar para dar inicio del **PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN** del predio ubicado en el pueblo Tradicional Urbanización Mariano Melgar calle Rosaspata Mz k-2 lote 01 del Distrito de Mariano Melgar Provincia y Departamento de Arequipa, inmueble inscrita en la partida Nro. P06117878 donde se encuentra actualmente el campo deportivo Revolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCANGAR a la oficina de Secretaria General **NOTIFICAR** el acto resolutivo al **GERENTE MUNICIPAL** y al **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL** conforme a lo prescrito por el Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Paul Christian Ayala Puma
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Carrejo Barragan
ALCALDE